



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. FREDDY ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ.
DEMANDADO. AGENTES MARITIMOS DEL CARIBE
INTERNACIONAL LIMITADA (EN LIQ.), COMPAÑÍA DE
NAVEGACIÓN DEL MAR CARIBE LTDA. (EN LIQ.) Y CEMENTOS
ARGOS S.A.
EXPEDIENTE No. 08001310500520090005701
RAD. INTERNA. 67794-E
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...En la ciudad de Barranquilla, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

RESUELVE:

PRIMERO, CONFIRMAR la sentencia consultada, proferida por el Juzgado Quinto laboral del circuito de Barranquilla, 22 de noviembre del año 2019, dentro del proceso ordinario adelantado por FREDDY ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ contra AGENTES MARITIMOS DEL CARIBE INTERNACIONAL LIMITADA (EN LIQ.), Y OTROS. SEGUNDO: SIN COSTAS en este grado de jurisdicción. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 012 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE..."

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (No firma por ausencia justificada)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

01/04/2024 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

03/04/2024 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC